



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

(Handwritten signature)

REPERTORIO N° 249 - 2011.-

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

MODIFICACION DE ESTATUTOS Y FUSION POR ABSORCION

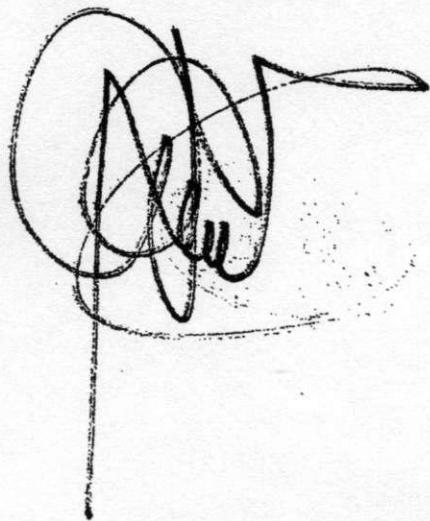
**INVERSIONES ALEVIA LIMITADA
- AHORA INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA-**

A

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a quince días del mes de febrero del año dos mil once, Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, a petición de don ERIC JAVIER CAPETILLO MENDEZ, chileno, casado, Licenciado en Historia, con domicilio en la ciudad de Santiago, Romero número tres mil ciento noventa en la comuna de Santiago, procedo a protocolizar el Extracto de Modificación de Estatutos y Fusión por Absorción Inversiones Alevia Limitada - ahora Inmobiliaria Santa Clara Limitada- a Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada, inscrito a: **uno**) fojas cuarenta y una vuelta número treinta en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, con fecha nueve de febrero de dos mil once; **dos**) a fojas cuarenta y cinco vuelta número treinta y siete en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, con fecha tres de febrero de dos mil once; y **tres**) a fojas ocho mil ochocientas cuarenta y nueve número seis mil setecientos cinco en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con fecha once de febrero de dos mil once. Dicho extracto fue publicado en el Diario Oficial Número

treinta y nueve mil ochocientos ochenta y dos, de fecha diez de febrero de dos mil once. La inscripciones conservatorias, constan de once hojas, y la publicación en el Diario Oficial consta de una hoja. Dichos documentos quedan agregados al final del presente protocolo con el número sesenta y dos. Para constancia y previa lectura firmo, previa anotación en el Libro de Repertorio bajo el número doscientos cuarenta y nueve - dos mil once. Se da copia. DOY FE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. M. G.", is written over a large, faint circular stamp. A vertical line extends downwards from the bottom of the stamp.



**ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO**
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

A large, hand-drawn style letter 'A' is positioned on the left side of the page. To its right, there is a smaller, circular postmark or stamp impression.

EXTRACTO

Armando Arancibia Calderón, Notario Público La Cisterna, Gran Avenida N° 6988, certifico: por escritura pública hoy ante mí, Ulpiano Cabo Rio, Clara Del Carmen Osmer Césped, Margarita Virginia Cabo Osmer, Enrique Alejandro Cabo Osmer, Marcelo Rodrigo Cabo Osmer e Inversiones Santa Carmen Limitada, todos Diego Sutil 371, sitio 1, Comuna Zapallar, Quinta Región, modificaron y fusionaron Inversiones Alevia Limitada fojas 91, Nº 130, Registro Comercio La Ligua año 2009 con Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada fojas 109, Nº 60, Registro Comercio San Miguel año 1993 mediante aporte totalidad activo y pasivo de esta última, la que fue disuelta, a la primera, valorizándose patrimonio total de compañía absorbida en \$10.077.485.635, según Balance de Fusión al 31 octubre 2010, protocolizado misma Notaría bajo mismo repertorio como Anexo 1. Dicha incorporación se efectuó mediante aumento de capital de Inversiones Alevia Limitada de 5.000.000, a \$9.234.266.559 que se aportó y pagó con la asignación del activo y pasivo de Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada. Fusión tendrá efectos a partir del 01.11.2010. Socios acuerdan sustituir razón social absorbente por Inmobiliaria Santa Clara Limitada, pudiendo usar nombres de fantasía Santa Clara Limitada o Santa Clara Ltda. Socios sustituyen domicilio social por la ciudad de Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias otras ciudades país o extranjero. Estatutos de INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA: Ulpiano Cabo Río, Clara Del Carmen Osmer Césped, Margarita Virginia Cabo Osmer, Enrique Alejandro Cabo Osmer, Marcelo Rodrigo Cabo Osmer e Inversiones Santa Carmen Limitada, todos Diego Sutil 371, sitio 1, Comuna Zapallar, Quinta Región, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada "INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA". Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias otras ciudades país o extranjero. Objeto: realización todo tipo de inversiones inmobiliarias, mobiliarias, corporales e incorporales, ya sean derechos, acciones, bonos y demás valores, productoras de rentas y cualquier otra actividad que acuerden socios. Por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros. Capital:



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

\$9.234.266.559. Ulpiano Cabo Rio, aporta \$94.056.210 equivalente aproximadamente al 1,0186% capital social; Clara Del Carmen Osmer Césped, aporta \$1.749.619 equivalente aproximadamente al 0,0189% capital social; Enrique Alejandro Cabo Osmer, aporta \$36.075 equivalente aproximadamente al 0,0004% capital social; Margarita Virginia Cabo Osmer, aporta \$36.075 equivalente aproximadamente al 0,0004% capital social; Marcelo Rodrigo Cabo Osmer, aporta \$36.075 equivalente aproximadamente al 0,0004% capital social; e Inversiones Santa Carmen Limitada, aporta \$9.138.352.505 equivalente al 98,9613% capital social. En consecuencia, capital sociedad queda íntegramente pagado y enterado en caja social. Administración y uso razón social: corresponderá a Enrique Alejandro Cabo Osmer y Margarita Virginia Cabo Osmer, actuando individualmente. Plazo: 10 años contados fecha escritura prorrogables automática y tácitamente períodos iguales sucesivos 10 años cada uno salvo algún socio manifieste voluntad término al final periodo vigente por escritura pública anotada margen inscripción social seis meses anticipación al menos. Demás estipulaciones escritura extractada. La Cisterna 31 diciembre 2010.-

Anotado en el Repertorio con el N° 29
e inscrito RXT. Mobit a Fs. 41.000
Nº 30 del Registro Corverio
La Ligua 09 FEB 2011

10 FEB 2011

A

Nº 30.- La Ligua, a nueve de Febrero de dos mil once.- Procedo a inscribir el
EXTRACTO siguiente Extracto: "EXTRACTO: Armando Arancibia Calderón,
(Modificación y Notario Público La Cisterna, Gran Avenida N° 6988, certifico: por
Fusión) escritura pública hoy ante mí, Ulpiano Cabo Río, Clara del Carmen
Osmer Césped, Margarita Virginia Cabo Osmer, Enrique
INVERSIONES Alejandro Cabo Osmer, Marcelo Rodrigo Cabo Osmer e
ALEVIA Inversiones Santa Carmen Limitada, todos Diego Sutil 371, sitio 1,
LIMITADA Comuna Zapallar, Quinta Región, modificaron y fusionaron
Inversiones Alevia Limitada fojas 91, N° 130, Registro Comercio La
REP. 29.- Liga año 2009 con Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara
medf Limitada fojas 109, N° 60, Registro Comercio San Miguel año 1993
mediante aporte totalidad activo y pasivo de esta última, la que fue
disuelta, a la primera, valorizándose patrimonio total de
compañía absorbida en \$ 10.077.485.635, según Balance de Fusión
al 31 octubre 2010, protocolizado misma Notaría bajo mismo
repertorio como Anexo 1.- Dicha incorporación se efectuó
mediante aumento de capital de Inversiones Alevia Limitada de
5.000.000, a \$ 9.234.266.559 que se aportó y pagó con la asignación
del activo y pasivo de Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada.
Fusión tendrá efectos a partir del 01.11.2010. Socios acuerdan
sustituir razón social absorbente por Inmobiliaria Santa Clara
Limitada, pudiendo usar nombres de fantasía Santa Clara Limitada
o Santa Clara Ltda. Socios sustituyen domicilio social por la ciudad
de Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias otras ciudades país o
extranjero. Estatutos de INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA:
Ulpiano Cabo Río, Clara del Carmen Osmer Césped, Margarita
Virginia Cabo Osmer, Enrique Alejandro Cabo Osmer, Marcelo
Rodrigo Cabo Osmer e Inversiones Santa Carmen Limitada, todos
Diego Sutil 371, sitio 1, Comuna Zapallar, Quinta Región,
constituyeron sociedad de responsabilidad limitada "INMOBILIARIA

Elena Morales Tortora

NOTARIO PÚBLICO

Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas
LA LIGUA

SANTA CLARA LIMITADA". Domicilio: Santiago, sin perjuicio

sucursales o agencias otras ciudades país o extranjero. Objeto:
realización todo tipo de inversiones inmobiliarias, mobiliarias,
corporales e incorporales, ya sean derechos, acciones, bonos y
demás valores, productoras de rentas y cualquier otra actividad que
acuerden socios. Por cuenta propia, ajena y/o asociada o en
participación con terceros. Capital: \$ 9.234.266.559.- Ulpiano Cabo
Río, aporta \$ 94.056.210 equivalente aproximadamente al
1,0186% capital social; Clara Del Carmen Osmer Césped, aporta \$
1.749.619 equivalente aproximadamente al 0,0189% capital social;
Enrique Alejandro Cabo Osmer, aporta \$ 36.075 equivalente
aproximadamente al 0,0004% capital social; Margarita Virginia Cabo
Osmer, aporta \$ 36.075 equivalente aproximadamente al 0,0004%
capital social; Marcelo Rodrigo Cabo Osmer, aporta \$ 36.075
equivalente aproximadamente al 0,0004% capital social; e Inversiones
Santa Carmen Limitada, aporta \$ 9.138.352.505 equivalente al
98,9613% capital social. En consecuencia, capital sociedad queda
integralmente pagado y enterado en caja social.- Administración y
uso razón social: corresponderá a Enrique Alejandro Cabo Osmer y
Margarita Virginia Cabo Osmer, actuando individualmente. Plazo: 10
años contados fecha escritura prorrogables automática y tácitamente
periodos iguales sucesivos 10 años cada uno salvo algún socio
manifieste voluntad término al final periodo vigente por escritura
pública anotada margen inscripción social seis meses anticipación al
menos. Demás estipulaciones escritura extractada. La Cisterna 31
diciembre 2010.- Hay firma y timbre".- Conforme con la copia que se
archiva al final del presente Registro con el Número treinta y dos, la
que se tiene como parte integrante de esta inscripción.- Requirió don
Eric Capetillo Méndez.-

gavio 7 de febrero 2011
CERTIFICO, QUE ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA INSCRIPCION DE FECHA

Nº 30 DEL REGISTRO DE LA LIGUA, 10 FEB. 2011 de

Esta copia es testimonio falso de su original
LA LIGUA 10 FEB. 2011

La Ligua, 10 FEB. 2011

*4107
Censores*



C.C.
RICO

EXTRACTO

Armando Arancibia Calderón, Notario Público La Cisterna, Gran Avenida N° 6988, certifico: por escritura pública hoy ante mí, **Ulpiano Cabo Río, Clara Del Carmen Osmer Césped, Margarita Virginia Cabo Osmer, Enrique Alejandro Cabo Osmer, Marcelo Rodrigo Cabo Osmer e Inversiones Santa Carmen Limitada**, todos Diego Sutil 371, sitio 1, Comuna Zapallar, Quinta Región, modificaron y fusionaron **Inversiones Alevia Limitada** fojas 91, N° 130, Registro Comercio La Ligua año 2009 con **Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada** fojas 109, N° 60, Registro Comercio San Miguel año 1993 mediante aporte totalidad activo y pasivo de esta última, la que fue disuelta, a la primera, valorizándose patrimonio total de compañía absorbida en \$10.077.485.635, según Balance de Fusión al 31 octubre 2010, protocolizado misma Notaría bajo mismo repertorio como Anexo 1. Dicha incorporación se efectuó mediante aumento de capital de Inversiones Alevia Limitada de 5.000.000, a \$9.234.266.559 que se aportó y pagó con la asignación del activo y pasivo de Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada. Fusión tendrá efectos a partir del 01.11.2010. Socios acuerdan sustituir razón social absorbente por **Inmobiliaria Santa Clara Limitada**, pudiendo usar nombres de fantasía **Santa Clara Limitada o Santa Clara Ltda.** Socios sustituyen domicilio social por la ciudad de Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias otras ciudades país o extranjero. **Estatutos de INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA: Ulpiano Cabo Río, Clara Del Carmen Osmer Césped, Margarita Virginia Cabo Osmer, Enrique Alejandro Cabo Osmer, Marcelo Rodrigo Cabo Osmer e Inversiones Santa Carmen Limitada**, todos Diego Sutil 371, sitio 1, Comuna Zapallar, Quinta Región, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada "**INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**". Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias otras ciudades país o extranjero. Objeto: realización todo tipo de inversiones inmobiliarias, mobiliarias, corporales e incorporales, ya sean derechos, acciones, bonos y demás valores, productoras de rentas y cualquier otra actividad que acuerden socios. Por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros. Capital:



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 %)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

\$9.234.266.559. Ulpiano Cabo Rio, aporta \$94.056.210 equivalente aproximadamente al 1,0186% capital social; Clara Del Carmen Osmer Césped, aporta \$1.749.619 equivalente aproximadamente al 0,0189% capital social; Enrique Alejandro Cabo Osmer, aporta \$36.075 equivalente aproximadamente al 0,0004% capital social; Margarita Virginia Cabo Osmer, aporta \$36.075 equivalente aproximadamente al 0,0004% capital social; Marcelo Rodrigo Cabo Osmer, aporta \$36.075 equivalente aproximadamente al 0,0004% capital social; e Inversiones Santa Carmen Limitada, aporta \$9.138.352.505 equivalente al 98,9613% capital social. En consecuencia, capital sociedad queda íntegramente pagado y enterado en caja social. Administración y uso razón social: corresponderá a Enrique Alejandro Cabo Osmer y Margarita Virginia Cabo Osmer, actuando individualmente. Plazo: 10 años contados fecha escritura prorrogables automática y tácitamente periodos iguales sucesivos 10 años cada uno salvo algún socio manifieste voluntad término al final período vigente por escritura pública anotada margen inscripción social seis meses anticipación al menos. Demás estipulaciones escritura extractada. La Cisterna 31 diciembre 2010.-

Se anoto el Repertorio con
Con N°.....1971..... Se inscribió hoy
en el Registro de Comercio a
fs.....45 Uta...Nº ...37..Año 2011 y se anoto
al margen en la inscripción
de fs.....109.....Nº ..60.....del
Registro de Comercio del año
de.....1993.....

San Miguel, a. 03 FEB 2011
Drs \$ 259.300.-



FS. 45 vta.

Nº37

C/7806
JGZ/ja/ja

Disolución
por fusión y
modificación,

"INVERSI-
NES ALEVIA
LIMITADA"

hoy

"INMOBI-
LIARIA SAN-
TA CLARA
LIMITADA"

Rep.1971

12
13 San Miguel, tres de febrero
14 del año dos mil once. A reque-
15 rimiento de Eric Capetillo M.,
16 procedo a efectuar la siguien-
17 te inscripción: **EXTRACTO:** Ar-
mando Arancibia Calderón, No-
tario Público La Cisterna,
Gran Avenida N° 6988, certifi-
co: por escritura pública hoy
ante mí, ULPIANO CABO RÍO,
CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED,
MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER,
ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER,
MARCELO RODRIGO CABO OSMER e
INVERSIONES SANTA CARMEN LIMI-
TADA, todos Diego Sutil 371,
sitio 1, comuna Zapallar,



Quinta Región, modificaron y FS.46

fusionaron INVERIONES ALEVIA
LIMITADA fojas 91, N°130,
Registro comercio La Ligua año
2009 con INVERSIONES E INMOBI-
LIARIA SANTA CLARA LIMITADA
fojas 109, N°60, Registro Co-
mercio San Miguel año 1993 me-
diante aporte totalidad activo
y pasivo de esta última, la
que fue disuelta, a la prime-
ra, valorizándose patrimonio
total de compañía absorbida en
\$10.077.485.635, según Balance
de Fusión al 31 octubre 2010,
protocolizado misma Notaría
bajo mismo repertorio como
Anexo 1. Dicha incorporación
se efectuó mediante aumento de
capital de Inversiones Alevia
Limitada de 5.000.000, a
\$9.234.266.559 que se aportó y
pagó con la asignación del ac-
tivo y pasivo de inversiones e
Inmobiliaria Santa Clara Limi-
tada. Fusión tendrá efectos a
partir del 01.11.2010. Socios
acuerdan sustituir razón so-
cial absorbente por Inmobilia-
ria Santa Clara Limitada, pu-



Q

diendo usa nombres de fantasía FS. 46 vta.

1 **Santa Clara Limitada o Santa**
2 **Clara Ltda.** socios sustituyen
3 domicilio social por la ciudad
4 de Santiago, sin perjuicio su-
5 cursales o agencias otras ciu-
6 dades país o extranjero. Esta-
7 tutos de INMOBILIARIA SANTA
8 CLARA LIMITADA: Ulpiano Cabo
9 Río, Clara del Carmen Osmer
10 Césped, Margarita Virginia Ca-
11 bo Osmer, Enrique Alejandro
12 Cabo Osmer, Marcelo Rodrigo
13 Cabo Osmer e Inversiones Santa
14 Carmen Limitada, todos Diego
15 Sutil 371, sitio 1, comuna Za-
16 pallar, Quinta Región, consti-
17 tuyeron sociedad de responsa-
18 bilidad limitada "INMOBILIARIA
19 SANTA CLARA LIMITADA". Domici-
20 llo: Santiago, sin perjuicio
21 sucursales o agencias otras
22 ciudades país o extranjero.
23 Objeto: realización todo tipo
24 de inversiones inmobiliarias,
25 mobiliarias, corporales e in-
26 corporales, ya sean derechos,
27 acciones, bonos y demás valo-
28 res, productoras de rentas y
29 cualquier otra actividad que
30



acuerden socios. Por cuenta FS.47

propia, ajena y/o asociada o
en participación con terceros.
Capital: \$ 9.234.266.559. Ul-
piano Cabo Rio, aporta
\$ 94.056.210 equivalente
aproximadamente al 1,0186% ca-
pital social; Clara del Carmen
Osmer Césped, aporta
\$ 1.749.619 equivalente aproxi-
madamente al 0,0189% capital
social; Enrique Alejandro Cabo
Osmer, aporta \$ 36.075 equiva-
lente aproximadamente al
0,0004% capital social, Marga-
rita Virginia Cabo Osmer,
aporta \$ 36.075 equivalente
aproximadamente al 0,0004% ca-
pital social, Marcelo Rodrigo
Cabo Osmer, aporta \$ 36.075
equivalente aproximadamente al
0,0004% capital social; e In-
versiones Santa Carmen Limita-
da, aporta \$ 9.138.352.505
equivalente al 98,9613% capi-
tal social. En consecuencia,
capital sociedad queda inte-
gramente pagado y enterado en
caja social. Administración y
uso razón social: corresponde-



rá a Enrique Alejandro Cabo FS. 47 vta.

Osmer y Margarita Virginia Ca-
bo Osmer, actuando individual-
mente. Plazo: 10 años contados
fecha escritura prorrogables
automática y tácitamente pe-
ríodos iguales sucesivos 10
años cada uno salvo algún so-
cio manifieste voluntad térmico
no al final período vigente
por escritura pública anotada
margen inscripción social seis
meses anticipación al menos.
Demás estipulaciones escritura
extractada. La Cisterna 31 di-
ciembre 2010. Hay firma ilegi-
ble y timbre. El referido ex-
tracto queda agregado al final
de este registro bajo el núme-
ro 36. Anotado al margen de
fojas 109 número 60 del Regis-
tro de Comercio del año 1993 #

CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCIÓN QUE EN COPIA PRECEDE ES FIEL A SU
ORIGINAL DE FS. 45 N° 31 AÑO 2011
DEL REGISTRO DE COMERCIO

SAN MIGUEL

Drs. \$ 300

13 FEB. 2011



C



Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 380 9444 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 8849 número 6705 del Registro de Comercio de Santiago del año 2011, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 14 de febrero de 2011.



Francisco Barriga Villarino
Conservador de Bienes Raíces - Suplente
Registro Propiedad y Comercio
D.GI-2011 L Corte Apelaciones
Santiago.

Carátula: 5151922

Inmobiliaria Santa Clara Limitada



Código de verificación: cic_12c787-0
www.cbrsantiago.cl/consulta

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbrsantiago.cl/consulta, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas 8849

LV/VV Santiago, once de Febrero del año dos mil once.-
*Nº 6705 A requerimiento de don Eric Capetillo Mendez,
CONSTITUCIÓN procedo a inscribir lo siguiente: Armando
INMOBILIARIA Arancibia Calderón, Notario Público La
SANTA CLARA Cisterna, Gran Avenida N° 6988, certifico: por
LIMITADA escritura pública hoy ante mí, Ulpiano Cabo
C: 5151922 Rio, Clara Del Carmen Osmer Césped y Margarita
*ID: 1230727 Virginia Cabo Osmer y Enrique Alejandro Cabo
*FR: 71632 Osmer, Marcelo Rodrigo Cabo Osmer e Inversiones
Santa Carmen Limitada, todos Diego Sutil 371,
sitio 1, Comuna Zapallar, Quinta Región.
modificaron y fusionaron Inversiones Alevia
Limitada fojas 91, N° 130, Registro Comercio La
Ligua año 2009 con Inversiones e Inmobiliaria
Santa Clara Limitada fojas 109, N° 60, Registro
Comercio San Miguel año 1993 mediante aporte
totalidad activo y pasivo de esta última, la
que fue disuelta, a la primera, valorizándose
patrimonio total de compañía absorbida en
\$10.077.485.635, según Balance de Fusión al 31
octubre 2010, protocolizado misma Notaría bajo
mismo repertorio como Anexo 1. Dicha
incorporación se efectuó mediante aumento de
capital de Inversiones Alevia Limitada de
5.000.000, a \$9.234.266.559 que se aportó y
pagó con la asignación del activo y pasivo de
inversiones e inmobiliaria Santa Clara
Limitada. Fusión tendrá efectos a partir del
01.11.2010. Socios acuerdan sustituir razón
social absorbente por Inmobiliaria Santa Clara

C

Limitada, pudiendo usar nombres de fantasía Santa Clara Limitada o Santa Clara Ltda. Socios sustituyen domicilio social por la ciudad de Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias otras ciudades país o extranjero. Estatutos de INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA: Ulpiano Cabo Río, Clara Del Carmen Osmer Césped, Margarita Virginia Cabo Osmer, Enrique Alejandro Cabo Osmer, Marcelo Rodrigo Cabo Osmer e Inversiones Santa Carmen Limitada, todos Diego Sutil 371, sitio 1, Comuna Zapallar, Quinta Región, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada "INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA". Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias otras ciudades país extranjero. Objeto: realización todo tipo de inversiones inmobiliarias, mobiliarias, corporales e incorporales, ya sean derechos, acciones, bonos y demás valores, productoras de rentas y cualquier otra actividad que acuerden socios. Por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros. Capital: \$9.234.266.559. Ulpiano Cabo Rio, aporta \$94.056.210 equivalente aproximadamente al 1,0186% capital social; Clara Del Carmen Osmer Césped, aporta \$1.749.619 equivalente aproximadamente al 0,0189% capital social; Enrique Alejandro Cabo Osmer, aporta \$36.075 equivalente aproximadamente al 0,0004% capital social; Margarita Virginia Cabo Osmer, aporta

\$36.075 equivalente aproximadamente al 0,0004% capital social; Marcelo Rodrigo Cabo Osmer, aporta \$36.075 equivalente aproximadamente al 0,0004% capital social; e Inversiones Santa Carmen Limitada, aporta \$9.138.352.505 equivalente al 98,9613% capital social. En consecuencia, capital sociedad queda íntegramente pagado y enterado en caja social. Administración y uso razón social: corresponderá a Enrique Alejandro Cabo Osmer y Margarita Virginia Cabo Osmer, actuando individualmente. Plazo: 10 años contados fecha escritura prorrogables automática y tácitamente períodos iguales sucesivos 10 años cada uno salvo algún socio manifieste voluntad término al final periodo vigente por escritura pública anotada margen inscripción social seis meses anticipación al menos. Demás estipulaciones escritura extractada. La Cisterna 31 diciembre 2010.- Hay firma ilegible.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

F



Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 380 9444 info@conservador.cl

Certificación de Inscripción de Extracto Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el extracto adjunto, correspondiente a escritura pública de constitución de "Inmobiliaria Santa Clara Limitada", fue inscrito con fecha 11 de febrero de 2011 a fojas 8849 número 6705 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2011.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado extracto fue presentada a este Conservador con fecha 3 de febrero de 2011, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 5913.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$256.000.-

Santiago, 14 de febrero de 2011.



Francisco Barriga Vilarino
Conservador de Bienes Raíces - Suplente
Registro Propiedad y Comercio
D.61-2011. L. Cortz Apelaciones
Santiago.

Carátula: 5151922

Inmobiliaria Santa Clara Limitada



Cód. de verificación: cec_12c787-0
www.cbrsantiago.cl/consulta

Documento Incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbrsantiago.cl/consulta, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Camara 6988 (Parad. 19 14)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

5913



EXTRACTO

Armando Arancibia Calderón, Notario Público La Cisterna, Gran Avenida N° 6988, certifico: por escritura pública hoy ante mí, Ulpiano Cabo Río, Clara Del Carmen Osmer Césped, Margarita Virginia Cabo Osmer, Enrique Alejandro Cabo Osmer, Marcelo Rodrigo Cabo Osmer e Inversiones Santa Carmen Limitada, todos Diego Sutil 371, sitio 1, Comuna Zapallar, Quinta Región, modificaron y fusionaron Inversiones Alevia Limitada fojas 91, N° 130, Registro Comercio La Ligua año 2009 con Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada fojas 109, N° 60, Registro Comercio San Miguel año 1993 mediante aporte totalidad activo y pasivo de esta última, la que fue disuelta, a la primera, valorizándose patrimonio total de compañía absorbida en \$10.077.485.635, según Balance de Fusión al 31 octubre 2010, protocolizado misma Notaría bajo mismo repertorio como Anexo 1. Dicha incorporación se efectuó mediante aumento de capital de Inversiones Alevia Limitada de 5.000.000, a \$9.234.266.559 que se aportó y pagó con la asignación del activo y pasivo de Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada. Fusión tendrá efectos a partir del 01.11.2010. Socios acuerdan sustituir razón social absorbente por Inmobiliaria Santa Clara Limitada, pudiendo usar nombres de fantasía Santa Clara Limitada o Santa Clara Ltda. Socios sustituyen domicilio social por la ciudad de Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias otras ciudades país o extranjero. Estatutos de INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA: Ulpiano Cabo Río, Clara Del Carmen Osmer Césped, Margarita Virginia Cabo Osmer, Enrique Alejandro Cabo Osmer, Marcelo Rodrigo Cabo Osmer e Inversiones Santa Carmen Limitada, todos Diego Sutil 371, sitio 1, Comuna Zapallar, Quinta Región, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada "INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA". Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias otras ciudades país o extranjero. Objeto: realización todo tipo de inversiones inmobiliarias, mobiliarias, corporales e incorporales, ya sean derechos, acciones, bonos y demás valores, productoras de rentas y cualquier otra actividad que acuerden socios. Por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros. Capital:

AAC.



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

C

\$9.234.266.559. Ulpiano Cabo Rio, aporta \$94.056.210 equivalente aproximadamente al 1,0186% capital social; Clara Del Carmen Osmer Césped, aporta \$1.749.619 equivalente aproximadamente al 0,0189% capital social; Enrique Alejandro Cabo Osmer, aporta \$36.075 equivalente aproximadamente al 0,0004% capital social; Margarita Virginia Cabo Osmer, aporta \$36.075 equivalente aproximadamente al 0,0004% capital social; Marcelo Rodrigo Cabo Osmer, aporta \$36.075 equivalente aproximadamente al 0,0004% capital social; e Inversiones Santa Carmen Limitada, aporta \$9.138.352.505 equivalente al 98,9613% capital social. En consecuencia, capital sociedad queda íntegramente pagado y enterado en caja social. Administración y uso razón social: corresponderá a Enrique Alejandro Cabo Osmer y Margarita Virginia Cabo Osmer, actuando individualmente. Plazo: 10 años contados fecha escritura prorrogables automática y tácitamente periodos iguales sucesivos 10 años cada uno salvo algún socio manifieste voluntad término al final periodo vigente por escritura pública anotada margen inscripción social seis meses anticipación al menos. Demás estipulaciones escritura extractada. La Cisterna 31 diciembre 2010.-

ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PUBLICO
LA CISTERNA

AAA

2

EXTRACTO
(cve: 318242)

Armando Arancibia Calderón, Notario Público La Cisterna, Grau Avenida N° 6988, certificó: Por escritura pública hoy, ante mí, Ulpiano Cabo Rio, Clara Del Carmen Osmer Césped, Margarita Virginia Cabo Osmer, Enrique Alejandro Cabo Osmer, Marcelo Rodrigo Cabo Osmer e Inversiones Santa Carmen Limitada, todos Diego Sutil 371, sitio 1, comuna Zapallar, Quinta Región; modificaron y fusionaron Inversiones Alevia Limitada, fojas 91 N° 130, Registro Comercio La Ligua, año 2009, con Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada, fojas 109 N° 60, Registro Comercio San Miguel, año 1993, mediante aporte totalidad activo y pasivo de esta última, la que fue disuelta, a la primera, valorizándose patrimonio total de compañía absorbida en \$10.077.485.635, según Balance de Fusión al 31 octubre 2010, protocolizado misma Notaría bajo mismo repertorio como Anexo 1. Dicha incorporación se efectuó mediante aumento de capital de Inversiones Alevia Limitada de 5.000.000, a \$9.234.266.559 que se aportó y pagó con la asignación del activo y pasivo de Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada. Fusión tendrá efectos a partir del 01.11.2010. Socios acuerdan sustituir razón social absorbente por Inmobiliaria Santa Clara Limitada, pudiendo usar nombres de fantasía Santa Clara Limitada o Santa Clara Ltda. Socios sustituyen domicilio social por la ciudad de Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias otras ciudades país o extranjero. Estatutos de Inmobiliaria Santa Clara Limitada: Ulpiano Cabo Rio, Clara Del Carmen Osmer Césped, Margarita Virginia Cabo Osmer, Enrique Alejandro Cabo Osmer, Marcelo Rodrigo Cabo Osmer e Inversiones Santa Carmen Limitada, todos Diego Sutil 371, sitio 1, comuna Zapallar, Quinta Región; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada "Inmobiliaria Santa Clara Limitada". Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias otras ciudades país o extranjero. Objeto: Realización todo tipo de inversiones inmobiliarias.

mobilarias, corporales e incorporales, ya sean derechos, acciones, bonos y demás valores, productoras de rentas, y cualquier otra actividad que acuerden socios. Por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros. Capital: \$9.234.266.559. Ulpiano Cabo Rio aporta \$94.056.210, equivalente aproximadamente al 1,0186% capital social; Clara Del Carmen Osmer Césped aporta \$1.749.619, equivalente aproximadamente al 0,0189% capital social; Enrique Alejandro Cabo Osmer aporta \$36.075, equivalente aproximadamente al 0,0004% capital social; Margarita Virginia Cabo Osmer aporta \$36.075, equivalente aproximadamente al 0,0004% capital social; Marcelo Rodrigo Cabo Osmer aporta \$36.075, equivalente aproximadamente al 0,0004% capital social; e Inversiones Santa Carmen Limitada aporta \$9.138.352.505, equivalente al 98,9613% capital social. En consecuencia, capital sociedad queda íntegramente pagado y enterado en caja social. Administración y uso razón social: corresponderá a Enrique Alejandro Cabo Osmer y Margarita Virginia Cabo Osmer, actuando individualmente. Plazo: 10 años contados fecha escritura, prorrogables automáticamente y tácitamente períodos iguales sucesivos 10 años cada uno, salvo algún socio manifieste voluntad término al final período vigente por escritura pública anotada margen inscripción social seis meses anticipación al menos. Demás estipulaciones escritura extractada. La Cisterna, 31 diciembre 2010.

CERTIFICO: Que el Extracto a que se refiere el recorte adherido al presente documento, corresponde a la publicación en el Diario Oficial Nº 39.882, del jueves 10 de febrero de 2011, Cuerpo III, página 30. Asimismo, que este documento de 11 fojas se protocoliza bajo el repertorio Nº 249, con esta fecha y se agrega al final de mis registros con el Nº 62. La Cisterna, quince de febrero de dos mil once

La presente copia es testimonio fiel de su original
16 FEB 2011
ARMANDO ARANCIBIA CALDERON

NM.69.25949.

EXTRACTO

HUMBERTO QUEZADA MORENO, Notario Público, Titular de la 26a. Notaría Santiago, Huérfanos 1944,
entrepiso, certifica que por escritura de hoy ante él, DON ULPIANO CABO RÍO, doña CLARA DEL CARMEN
OSMER CESPED, don ENRIQUE, doña MARGARITA y don MARCELO CABO OSMER, todos domiciliados en Santa Rosa
7.876, La Granja, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Objeto:
realizar todo tipo de inversiones inmobiliarias, mobiliarias, corporales e incorporales, ya sean
derechos, acciones, bonos y demás valores, productoras de rentas y realizar cualquiera otra actividad
o negocio de carácter civil o comercial que acuerden los socios, sin que ello sea necesario
acreditarlo ante terceros. Razón social: "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA" pudiendo
usar para todos los efectos legales "SANTA CLARA LTDA.", y su uso, así como administración social
corresponderá en primer término en forma conjunta a don Ulpiano Cabo Río con don Enrique Cabo Osmer y
en segundo término a cualquiera de los mismos socios con dos cualquiera de los tres socios restantes,
con amplias facultades. Capital: \$400.000.000 aportados de la siguiente manera: a) Don Ulpiano Cabo
Río \$153.770.588, que entera aportando en dominio a la sociedad los inmuebles ubicados en calle Huasco
Nos. 7875, 7859, 7853, 7847, 7843, 7915, 7917 y 7919, como asimismo los de calle Santa Rosa No. 7838,
7844, 7850, 7856, 7910, 7922, 7928, 7868, 7876 y 7862 todos individualizados y valorizados en
escritura, Comuna La Granja esta ciudad, los cuales suman la cantidad del aporte ya señalado. B) Doña
Clara del Carmen Osmer Césped \$153.770.585, aportado en dominio el inmueble de calle Santa Rosa No.
6735, porción A Lote 2, comuna de la Granja por \$8.122.680, \$123.440.250 en dinero efectivo enterado
en caja social, y el saldo de \$22.207.655 lo enterará con cargo a sus futuras utilidades,
revalorizaciones que le correspondan u otros recursos en el plazo de cinco años ampliado a las
renovaciones automáticas. C) Don Enrique, doña Margarita y don Marcelo Cabo Osmer aportan cada uno
\$30.819.609, enterando en dinero efectivo en caja social \$1.000.000 y el saldo lo enterarán con cargo
a sus futuras utilidades revalorizaciones que le correspondan u otros recursos en el plazo de 5 años,
ampliado a las renovaciones automáticas. Duración: 5 años a contar esta fecha, el que se entenderá
prorrogada, tácita, automática y sucesivamente por períodos de 5 años en forma pactada. Domicilio
social Comuna de La Granja. Los inmuebles aportados han sido avaluados de común acuerdo por los
socios. Demás estipulaciones contrato extractado. Santiago, 6 de abril de 1993.

ESTA DOCUMENTACION FUE HECHA CON UNA
IMPRESORA LASER Y NO PUEDE SER COPIADA
CONNINGUE A PAGINAS DE COMPUTADORES



ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL N° 6486

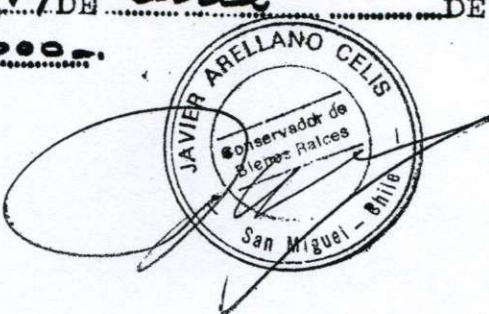
E INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO

N° F3. 109 -

N° 60 -

SAN MIGUEL, 19 DE Abril DE 19.93

DRS. \$165.000 -



EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Notario Público, Titular de la 26a. Notaría Santiago, Huérfanos 1044, entresiso, certifica que por escritura hoy ante él, Don Ulpiano Cabo Río, doña Clara del Carmen Osmer Césped, don Enrique, doña Margarita y don Marcelo Cabo Osmer, todos domiciliados en Santa Rosa 7876, La Granja, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Objeto: realizar todo tipo de inversiones inmobiliarias, mobiliarias, corporales e incorporales, ya sean derechos, acciones, bonos y demás valores, productoras de rentas y realizar cualquiera otra actividad o negocio de carácter civil o comercial que acuerden los socios, sin que ello sea necesario acrediitarlo ante terceros. Razón social: "Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada" pudiendo usar para todos los efectos legales "SANTA CLARA LTDA.", y su uso, así como administración social corresponderá en primer término en forma conjunta a don Ulpiano Cabo Río con don Enrique Cabo Osmer y en segundo término a cualquiera de los mismos socios con dos cualquiera de los tres socios restantes, con amplias facultades. Capital: \$400.000.000 aportados de la siguiente manera: a) Don Ulpiano Cabo Río \$153.770.588, que entera aportando en dominio a la sociedad los inmuebles ubicados en calle Huasco Nos. 7875, 7859, 7853, 7847, 7843, 7915, 7917 y 7919, como asimismo los de calle Santa Rosa No. 7838, 7844, 7850, 7856, 7910, 7922, 7928, 7868, 7876 y 7862 todos individualizados y valorizados en escritura, Comuna La

Granja esta ciudad, los cuales suman la cantidad del aporte ya señalado. b) Doña Clara del Carmen Osmer Césped \$153.770.585, aportado en dominio el inmueble de calle Santa Rosa No. 6735, porción A Lote 2, comuna de La Granja por \$8.122.680. \$123.440.250 en dinero efectivo enterado en caja social, y el saldo de \$22.207.655 lo enterará con cargo a sus futuras utilidades, revalorizaciones que le correspondan u otros recursos en el plazo de cinco años ampliado a las renovaciones automáticas. c) Don Enrique, doña Margarita y don Marcelo Cabo Osmer aportan cada uno \$30.819.609, enterando en dinero efectivo en caja social \$1.000.000 y el saldo lo enterarán con cargo a sus futuras utilidades revalorizaciones que le correspondan u otros recursos en el plazo de 5 años, ampliado a las renovaciones automáticas. Duración: 5 años a contar esta fecha, el que se entenderá prorrogada, tácita, automática, y sucesivamente por períodos de 5 años en forma pactada. Domicilio social Comuna de La Granja. Los inmuebles aportados han sido avalados de común acuerdo por los socios. Demás estipulaciones contrato extractado. Santiago, 6 de abril de 1993.

EL RECORTE DE EXTRACTO ADHERIDO
A ESTA HOJA FUE PUBLICADO EN EL
DIARIO OFICIAL N° 34550 -

DE FECHA 26 - Abril DE 19.93

ARTIFICO QUE HOY PROTOCOLIZO ESTE
DOCUMENTO CON EL N° 622 AL FINAL DE MI
REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SOLICITUD
DE Ulpiano Cabo Osmer.

SANTIAGO, 27 - Abril DE 1993

NOTARIA
PUBLICO
N° 26

YOMA Y
ANDO COLO
RIGO NORERC
E MARTIN AN
OS DEL PEDF
ANTONIO CI
MEDINA CI
GO COLOMA
OGADOS

HUM
entr
públ
S.A.
capi
asan
y sa
cont
Sant

CERTIFICO : Que la presente fotocopia es testimonio
del de su original que se guarda en este Archivo
Judicial, y corresponde a un documento protocolizado
referente a Extracto Liquidaciones y Transac-
tencia Santa Clara Limitada
de fecha 27 - Diciembre de 1993 ante
Notario Público don Hernánito Urrejeda
de fojas 168 a 622
Santiago, 12 - Septiembre de 2011

